



Resolución Ministerial

N° 1317-2021-IN

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 000849-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001740-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001778-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que, su implementación, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual, dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, hasta el séptimo día hábil de entrada en vigencia de la citada disposición;

Que, mediante Ley N° 31375, se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, destinado a financiar intervenciones en el marco de la reactivación económica y dicta otras disposiciones, entre las cuales, en su Única Disposición Complementaria Final establece un nuevo plazo para la aplicación de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, disponiendo que la transferencia de recursos a que se refiere el numeral 2 de la mencionada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 se efectúa



P. Lobatón



R. MANCHE

hasta el 21 de diciembre de 2021, por lo que, el decreto supremo correspondiente se publica hasta el 20 de diciembre de 2021;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, de la cual corresponde al Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 1 004 961,00 (UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de esta norma; asimismo, el artículo 3 dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 000849-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, y en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 1 004 961,00 (UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020: Sanidad de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001740-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000849-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 001778-2021/IN/OGAJ señala que es legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 004 961,00 (UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP y 020: Sanidad de la PNP del Pliego 007: Ministerio



del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007: Ministerio del Interior
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	5: Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	2.5: Otros Gastos



Unidad Ejecutora	Monto
001 : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15,477.00
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	944,426.00
019 : ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	15,477.00
020 : SANIDAD DE LA PNP	29,581.00
Total Pliego	1,004,961.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.



R. MANCHE

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

